



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TIPO DE OBRA

OBRA MENOR

OBRA NUEVA

CAMBIO DESTINO

ALTERACION

AMPLIACION

MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA

SIN INICIAR

INICIADA

TERMINADA (Regularización)

PERMISO DE EDIFICACION N° 708 FECHA 25.07.13

CARPETA N° 439/2009

PERMISO ANTERIOR : 1284/12

INFORMACIONES PREVIAS : 3481 DEL 03-10-12

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1193-65

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 144,38 m2 100%

Calle/Camino LANGDON 16 N° 01711 Superficie Primer Piso 45,04 m2 31,20%

Urbana Rural

Propietario MARGARITA PACHECO MARTINEZ RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto: MANUEL NUÑEZ ESPINOZA Ciudad TEMUCO
Domicilio:
Constructor: CLAUDIO ANDRES GIL TERRA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C / ART. 6.1.9. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA

E - 5
E - 5

45,04 m2.
14,81 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

59,85 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Adelanto la Esperanza de Villa Andina", de fecha 16/01/2012.
10 El presente proyecto se exime del correspondiente pago, conforme al Título X Art 22° Pto 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales
11. Debera reducir a Escritura Publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepcion Final o Parcial.
12. Aprueba proyecto de Obra Nueva con destino HABITACIONAL, por una superficie total de 59.85m2 (Primera Etapa de 45.04 m2 en Primer Nivel y Segunda Etapa de 14,81 m2 en el 2° Nivel).
13. Consta autorización notarial de adosamiento, otorgada por el propietario ubicado en pasaje Langdon 16 N° 01705.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/fej